



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1730 DEL 2007

**Por la cual se asigna numeración a la EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA S.A. E.S.P.
en el departamento de Cundinamarca**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante los oficios número 200770426, 200770427, 200770428, 200770429 y 200770430 radicados en la CRT el día 13 de Agosto de 2007, la **EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de números para atender la expansión en los municipios de Cajicá, Chía, Cota, Funza, Madrid, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipaquirá, La Calera, Mosquera, Facatativa y Girardot en el departamento de Cundinamarca.

Que habiendo revisado los estudios de demanda presentados para las líneas de negocios de Telefonía TPBCL, la CRT considera procedente la asignación de recurso a la **EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA S.A. E.S.P.**, pero solamente para los municipios de Chía, Cota, Tabio y Tenjo, debido a los niveles de uso y disponibilidad que se muestran en la tabla 1 de la presente resolución.

Que teniendo en cuenta que a la fecha se le han asignado a la **EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA S.A. E.S.P.** 4.000 números para el municipio de Cajicá y su uso es del 29%, 9.000 números para el municipio de Facatativa y su uso es del 1%, 15.000 números para el municipio de Funza y su uso es del 7%, 17.000 números para el municipio de Girardot y su uso es del 17%, 1.800 números para el municipio de La Calera y su uso es del 20%, 10.000 números para el municipio de Madrid y su uso es del 2%, 10.000 números para el municipio de Mosquera y su uso es del 20%, 2.000 números para el municipio de Tocancipá y su uso es del 44% y 9.000 números para el municipio de Zipaquirá y su uso es del 8%, según el reporte de uso de numeración enviado por **EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA S.A. E.S.P.** el día 1 de Agosto de 2007 radicado en la CRT bajo el número 200731809, como se muestra en la tabla 1 de la presente resolución, la CRT no considera procedente la asignación de numeración a la **EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA S.A. E.S.P.** en los municipios de Cajicá, Facatativa, Funza, Girardot, La Calera, Madrid, Mosquera, Tocancipá y Zipaquirá, teniendo en cuenta la poca disponibilidad del recurso para la zona 1 en el actual Mapa de Numeración que administra la CRT.

Tabla 1: Análisis de uso de numeración

MUNICIPIO	SOLICITADOS	PRIORIDAD	ASIGNADOS HOY	USADOS	% USO	ACTIVADOS ULTIMO SEMESTRE
CAJICA	500	MEDIA	4000	1146	29%	256
CHIA	500	MEDIA	10000	6360	64%	565
COTA	1000	ALTA	2000	1675	84%	309
FACATATIVA	1000	ALTA	9000	52	1%	0
FUNZA	1000	ALTA	15000	1037	7%	113
GIRARDOT	300	BAJA	17000	6910	41%	717
LA CALERA	300	BAJA	1800	368	20%	0
MADRID	1000	ALTA	10000	162	2%	40
MOSQUERA	1000	ALTA	10000	1978	20%	277
TABIO	300	ALTA	0	0	0%	0
TENJO	1000	ALTA	0	0	0%	0
TOCANCIPA	300	MEDIA	2000	877	44%	41
ZIPAQUIRA	300	MEDIA	9000	692	8%	101

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 2.800 números a la **EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional en el departamento de Cundinamarca para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 1
500 números en el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca así:
BLOQUE DE NUMERACIÓN: Del 8706500 al 8706999.
1000 números en el municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca así:
BLOQUE DE NUMERACIÓN: Del 8763800 al 8764799.
300 números en el municipio de Tabio, Departamento de Cundinamarca así:
BLOQUE DE NUMERACIÓN: Del 8649700 al 8649999.
1000 números en el municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca así:
BLOQUE DE NUMERACIÓN: Del 8656000 al 8656999.

ARTICULO 2. Negar la asignación de numeración a la **EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA S.A. E.S.P.** para los municipios de Cajicá, Facatativa, Funza, Girardot, La Calera, Madrid, Mosquera, Tocancipá y Zipaquirá.

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 AGO 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO HERNANDEZ MARCENARO
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200770426, 200770427, 200770428, 200770429 y 200770430

JDL: 